

Convocatoria de Movilidad Europea Erasmus + Estudios KA103 para el curso académico 2019/2020.

Destinadas a estudiantes de grado

La Fundación **CEI-MAR** hace pública la convocatoria de ayudas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014.

El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Estudios Grado.

INTRODUCCIÓN

La Fundación **CEI-MAR**, mediante la acreditación KA108 de consorcios de movilidad de Educación Superior recibida y estando integrada por las cinco universidades andaluzas que componen el Campus de Excelencia Internacional del Mar **CEI-MAR**, Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga, recibe financiación para Movilidad Internacional Erasmus+ Estudios para el curso académico 2019/2020, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea.



Bases de la convocatoria

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **20 ayudas de Movilidad Internacional Erasmus+ Estudios para estudiantes de grado**, basadas en los acuerdos inter-institucionales suscritos con los destinos del **Anexo I** y titulaciones preferentes del **Anexo II respectivamente**, para la realización de estancias de estudios **desde cualquiera de las universidades que componen el consorcio de movilidad CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) **hacia diferentes países europeos**.

La realización de las movilidades se ceñirá a los siguientes periodos:

Primer semestre académico: de octubre de 2019 a febrero de 2020. (*)

Segundo semestre académico: de febrero a mayo de 2020.

(*) *Dado que algunas universidades socias, pueden tener cerrado el plazo para aceptar movilidades en el primer semestre, los beneficiarios que hayan seleccionado esta opción en el formulario de solicitud on-line y por dicho motivo no sean aceptados en la universidad de destino elegida para dicho semestre, la Fundación **CEI-MAR**, siempre que resulten seleccionados, trasladará su movilidad al segundo semestre.*

2. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

2.1 Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes, siempre que el permiso de residencia incluya temporalmente el período de movilidad.



2.2. Estar matriculado durante el curso académico 2019/20 en alguna titulación oficial de Grado de cualquiera de las universidades CEI-MAR (UAL, UCA, UGR, UHU y UMA) o de sus centros adscritos. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

- Los alumnos provenientes de otras universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en cualquiera de las universidades **CEI-MAR** podrán optar a una plaza Erasmus+ previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.
- Los alumnos de las universidades **CEI-MAR** que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en alguna de estas universidades durante el curso 2018/19, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2019/20 en la misma titulación, podrán optar a una plaza Erasmus+ para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

2.3 Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas a los alumnos que, en el momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. No podrán realizar movilidad los alumnos que, en el momento de desplazarse a la Universidad de destino, no cuenten con el mínimo de 60 créditos aprobados.

2.4. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la universidad **CEI-MAR** que corresponda en el curso 2019/20. En el caso de aquellos estudiantes que se vean obligados a solicitar permanencia en la universidad en la que están matriculados para dicho curso académico, deberán tenerla adjudicada antes de iniciar su estancia Erasmus+.

2.5. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado **no exceda de 12 meses.**



2.6. Disponer de certificación oficial de **idioma de nivel B1 o superior** (inglés o idioma del país de destino) según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en el momento de presentar la solicitud.

2.7. No ser o haber sido beneficiario de otra beca con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea en el que participa **CEI-MAR** o cualquiera de las universidades que forman parte del consorcio de movilidad para el mismo periodo y objeto de la estancia, no pudiendo simultanear.

2.8 El estudiante beneficiario de una movilidad Erasmus con fines de estudio en el curso 2019/20 podrá combinarla con una estancia Erasmus prácticas siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia, sumados a los anteriores que ya haya realizado dentro del mismo ciclo formativo de grado, no exceda de 12 meses. Los meses disfrutados como "beca 0" también contabilizan en el cómputo global.

2.9 El estudiante deberá tener en cuenta las condiciones de financiación que los distintos organismos especifiquen para este programa.

2.10 Se podrá combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para "estudios" en el país de acogida. Un único período significa que:

- Las prácticas deberán celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios.

- Las dos actividades deberán realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico.

- Serán de aplicación las mismas condiciones (número máximo de meses financiados, cuantías, periodo límite de cumplimiento de la estancia) de las ayudas económicas de las que pudiera ser beneficiario (SEPIE, Junta de Andalucía) en el caso de una ayuda para Erasmus+ con fines de estudios.



3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

3.1 Los destinos disponibles, se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria, así como las titulaciones preferentes en el **Anexo II**. Los destinos ofertados según los acuerdos interinstitucionales firmados entre **CEI-MAR** y las universidades socias europeas podrán verse modificados durante el período de la convocatoria, selección y aceptación. La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia.

De forma excepcional, si el solicitante tuviera interés en realizar la movilidad en una universidad diferente a las contempladas en el **Anexo I** y contara de forma previa a la solicitud con la aceptación por parte de la misma, podrá solicitarlo de forma argumentada y objetiva a la Fundación **CEI-MAR**, que iniciará las gestiones para la firma del acuerdo institucional con la universidad solicitada que valorará la propuesta a petición del interesado.

En cualquier caso, el solicitante participará en el proceso de selección en las mismas condiciones que el resto de solicitantes, sujeto a los criterios de selección de la convocatoria, quedando dicha movilidad condicionada a la puntuación obtenida y a la firma del acuerdo interinstitucional entre la Fundación **CEI-MAR** y la nueva institución.

3.2 La duración de la estancia del estudiante en el extranjero deberá ser acorde al número de créditos ECTS que realizará en la universidad de destino y al calendario académico de ésta, **no pudiendo ser en ningún caso inferior a 3 meses**.

3.3 Tal y como indica la [guía del uso del ECTS](#) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes.

- Estancia de un curso académico completo: 60 créditos ECTS para Grado, 72 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.



3.4 Los estudiantes seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ podrán optar a la adjudicación de las ayudas económicas. Se ha de tener presente que ser estudiante Erasmus+ no implica, necesariamente, el derecho a ser beneficiario de una ayuda económica.

La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, es la indicada a continuación en función de los fondos disponibles de la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE):

El importe de las ayudas procedente del SEPIE, será el previsto por la Comisión Europea y queda definido en función del país de acogida.

	País de destino	Importe por mes
<p>Grupo 1</p> <p>Países del programa con costes de vida más altos</p>	<p>Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.</p>	<p>300 €</p>
<p>Grupo 2</p> <p>Países del programa con costes de vida medios</p>	<p>Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.</p>	<p>250 €</p>
<p>Grupo 3</p> <p>Países del programa con costes de vida más bajos</p>	<p>Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía.</p>	<p>200 €</p>

Fuente: www.sepie.es



Asimismo, los beneficiarios que resulten del proceso de selección tendrán el derecho de percibir las ayudas complementarias que otras instituciones estatales y regionales otorguen a las universidades **CEI-MAR**. El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas debe ser igual a 3 meses. En caso de periodos inferiores, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

3.5 El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma.

3.6 El estudiante deberá realizar **obligatoriamente** una prueba de evaluación de la competencia lingüística antes y después de la movilidad, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Asimismo, podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ Estudios a través de la misma plataforma (OLS). Para ello, el interesado deberá comunicar su deseo de realizarlo indicándolo en el apartado creado para ello **en el documento de aceptación de la beca** en el caso que resulte seleccionado como beneficiario y la Fundación **CEI-MAR** le asignará la licencia para poder llevarlo a cabo.

3.7 En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del grado y de la Fundación **CEI-MAR**. El alumno, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría del Campus de su universidad **CEI-MAR** antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por cada Secretaría.

El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Fundación **CEI-MAR** antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

3.8 En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en alguna de las universidades **CEI-MAR** para el curso 2019/20 o encontrarse en proceso de realizarla.

3.9 Las ayudas de movilidad tienen una **duración mínima de 3 meses y máxima de 4 meses y 5 días**, y podrán desarrollarse en el período comprendido entre el **1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020**. En caso de estancias por periodos inferiores a 3 meses el estudiante deberá **devolver el importe íntegro de la ayuda recibida**.

En caso que, finalizado el plazo de solicitud, quedaran plazas vacantes, los participantes que ya estén disfrutando de una movilidad, podrán solicitar si así lo estiman una prórroga de su estancia siempre y cuando la universidad de destino lo apruebe previamente.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 El plazo de presentación de solicitudes on-line para una plaza Erasmus+ permanecerá abierto, en una primera fase, hasta el **18 de junio de 2019** (a las 23:59 horas). Una vez finalizado se procederá a la selección de estudiantes, cerrándose provisionalmente el acceso a la solicitud.

Posteriormente, se volverá a activar el acceso a la solicitud on-line en distintas fases para poder optar a las plazas que hayan quedado vacantes en cada uno de ellas hasta **el 15 de octubre de 2019 (a las 23:59 horas)**.

Las movilizaciones tanto para el primer semestre como para el segundo estarán condicionadas a la aceptación por parte de las instituciones de destino. En este sentido, los solicitantes deberán indicar en el **formulario de solicitud on-line**, una, dos o las tres de las siguientes opciones del periodo de movilidad que solicita:

- Primer semestre.
- Segundo semestre.
- Indiferente.



4.1. Forma de presentación de solicitudes:

- El enlace a la solicitud on-line estará disponible en las webs de la convocatoria.
 - **CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/>
 - Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>

También podrán acceder a la solicitud haciendo click en el siguiente enlace:

[Formulario de solicitud on line](#)

Cada solicitante podrá presentar a la Fundación **CEI-MAR** una **única solicitud**. En el caso de que el candidato presente dos o más solicitudes en distintas universidades, éstas podrán ser desestimadas.

Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

4.2 Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente (NIE) del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias.

4.3 Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

4.4 Acreditación de nivel de conocimiento del idioma de enseñanza en la universidad de destino. Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web de cada universidad **CEI-MAR** cuyos enlaces se indican a continuación, dependiendo de la universidad de origen del alumno:

[Universidad de Almería](#)

[Universidad de Cádiz](#)

[Universidad de Granada](#)

[Universidad de Huelva](#)

[Universidad de Málaga](#)



4.5 Copia de la **última matrícula formalizada** en los estudios por los que se accede a la ayuda de movilidad.

4.6 Copia del **expediente académico** del solicitante.

4.7 El **solicitante deberá** indicar en su solicitud el **orden de preferencia** de las universidades de destino según el **Anexo I** de la presente convocatoria o si es otra distinta. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el solicitante acepta que el destino adjudicado tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de los indicados en dicho orden de preferencia u otro distinto.

4.8 En caso de no poder acceder a alguno de los destinos solicitados, la Fundación **CEI-MAR**, podrá ofrecer al estudiante las plazas que en ese momento no estén cubiertas, aunque no correspondan a las indicadas en su solicitud, correspondiendo al estudiante la decisión de aceptarlas o de renunciar a su solicitud.

4.9 Con el objetivo de facilitar el proceso de adjudicación, según lo indicado en el párrafo anterior desde la Fundación **CEI-MAR** procederá en este orden, a:

a) baremar las solicitudes adicionando los criterios de selección indicados en el **Anexo III**.

b) establecer un orden de preferencia basado en la puntuación obtenida que servirá para la adjudicación de las plazas.

c) realizar la adjudicación; La Fundación **CEI-MAR** podrá realizar dicha adjudicación mediante un acto público al que serán convocados los alumnos y en el que, en función de los resultados del baremo pueda procederse a la adjudicación de los destinos.



5. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Finalizado cada periodo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes.

5.2 Desde la Fundación **CEI-MAR** se seleccionará a los estudiantes teniendo en cuenta su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios, así como el perfil requerido para la plaza, siguiendo el procedimiento indicado en el punto 4.9. Los criterios de selección y el baremo quedan recogidos en el **Anexo III**.

Se dará prioridad a aquellos estudiantes que no se encuentren en revisión de permanencia, tal como se establece en la normativa, así como lo señalado en la presente convocatoria.

5.3 La Fundación **CEI-MAR**, evaluará las solicitudes presentadas y comunicará el resultado del proceso mediante la publicación del listado de estudiantes seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+ 2019/2020 y adjudicación de las ayudas en las páginas Web de **CEI-MAR** y de la Fundación **CEI-MAR**, respectivamente.

5.4 Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados para ocupar una plaza Erasmus+, cabe presentar reclamaciones ante la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.

5.5 Los destinos y universidades de acogida serán asignados a los seleccionados, aunque serán las universidades socias las que acepten en última instancia al candidato. La admisión final de la plaza de movilidad, quedará, por tanto, condicionada a que el estudiante cumpla los requisitos de admisión de la Universidad de destino (especialmente los relacionados a capacidad idiomática y adecuación de los estudios) y, por tanto, a la aceptación del estudiante por parte de la universidad de acogida

5.6 El estudiante que quede sin plaza asignada podrá contactar con la Fundación **CEI-MAR** para que analice su posible selección a cualquiera de los destinos que haya quedado vacante, teniendo en cuenta el plazo y requisitos de admisión de la universidad de acogida.



5.7 Notificaciones sobre el proceso:

5.7.1 El Coordinador de **CEI-MAR** ordenará la publicación de las resoluciones de adjudicación de cada fase y del listado de estudiantes seleccionados Erasmus+ 2019/20 en las páginas webs de **CEI-MAR**: <http://www.campusdelmar.com/es/> y de la Fundación **CEI-MAR**: <http://fundacionceimar.com/es/convocatorias>, respectivamente.

5.7.2 Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.7.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, Fundación **CEI-MAR** podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico. Si el empate persistiese, se procederá a desempate atendiendo al conocimiento de idiomas.

5.7.4 Asimismo, se establecerá si es necesario una **lista de suplentes** por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Ésta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección. Las vacantes que pudieran existir en alguna universidad de destino podrán ser cubiertas por el candidato con mayor puntuación que se encuentre en la lista de suplentes de cualquier otra universidad, siempre que exista correlación entre su titulación y los programas disponibles en la universidad de destino en que se produzca la vacante y cumpla con los requisitos de idioma que ésta tenga establecidos.

5.7.5 Para la selección de los candidatos se establecen los criterios de selección indicados en el **Anexo III**.



6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

6.1 Compromiso. El beneficiario de una ayuda Erasmus+ de la Fundación **CEI-MAR** debe cumplir con las siguientes obligaciones:

6.1.1 El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en alguna de las Universidades que forma el consorcio de Movilidad **CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) para el curso 2019/20.

6.1.2 Complimentar y firmar el **Documento de Aceptación de la Beca**, y entregarlo por correo electrónico a la dirección: internacional@fundacionceimar.com, en un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde el mismo día de la comunicación al interesado (publicación en las Webs del listado de estudiantes seleccionados). Las comunicaciones a los beneficiarios seleccionados se realizarán en los teléfonos y/o correos electrónicos que éstos hayan indicado en su solicitud. La falta de respuesta se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada.

6.1.3 El estudiante deberá formalizar previamente a su incorporación en la universidad de destino y mediante el envío por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com, su **Convenio de Subvención (Grant Agreement)** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea, el **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento** de la Junta de Andalucía, según modelo de la universidad de origen (UAL, UCA, UGR, UHU, UMA) y la póliza del **Seguro obligatorio un seguro de asistencia médica, repatriación, responsabilidad civil y accidentes**.

6.1.4. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino) que deberá enviarlo por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com. Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del grado y de la Responsable de Movilidad de la Fundación **CEI-MAR**. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Fundación **CEI-MAR**.



6.1.5 Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

6.1.6 Completar el curso de formación lingüística, si lo solicitó previamente en el documento de aceptación de la beca, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (*Online Linguistic Support – OLS*) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

6.1.7 Remitir a la Fundación **CEI-MAR** el **Certificado de Incorporación**, debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino y enviarlo al email (en formato PDF): internacional@fundacionceimar.com en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde su incorporación.

6.1.8 Realizar la estancia en la universidad de destino durante el **curso académico correspondiente** según el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.

6.1.9 Permanecer un **mínimo de 3 meses** en la universidad de destino. La permanencia por un período inferior al mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante un correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Fundación **CEI-MAR**, Universidad **CEI-MAR** que corresponda, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

6.1.10 Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.



6.1.11 La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, **no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Fundación CEI-MAR**, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Fundación **CEI-MAR** y desde las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Universidad **CEI-MAR**, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.1.12 Presentar en registro, según el **Anexo IV**. Directorio de registros de las universidades del consorcio de movilidad, el **Certificado Final de Estancia original** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino y adelantarlo mediante su envío por e-mail a internacional@fundacionceimar.com en un **plazo de 10 días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. **Es importante que se registre el documento ORIGINAL dirigido a la oficina de relaciones internacionales de la universidad CEI-MAR** (Almería, Cádiz, Granada, Huelva y Málaga) **en la que se realizan los estudios. Para ello en el Anexo IV, se indica el directorio de los registros de las universidades, así como su enlace al registro electrónico.**

6.1.13 Entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la Universidad **CEI-MAR** que corresponda, donde se encuentre matriculado el estudiante en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.1.14 Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico indicada en la solicitud on-line.



6.1.15 Contratar un seguro médico a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida debe **acreditar** este aspecto, mediante el envío de una copia, al correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com. Para la contratación de este seguro médico los participantes podrán contratar el seguro con la compañía aseguradora con la que tenga concierto su universidad **CEI-MAR** de origen, en caso que lo tenga, o bien cualquier otra compañía que el participante decida.

Puede ampliar la información sobre el concierto con la aseguradora o bien el procedimiento a seguir de cada universidad **CEI-MAR**, en los siguientes enlaces:

- [Universidad de Almería](#)
- [Universidad de Cádiz](#)
- [Universidad de Granada](#)
- [Universidad de Huelva](#)
- [Universidad de Málaga](#)

6.1.16 Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio indicado por la Fundación **CEI-MAR**, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la [Tarjeta Sanitaria Europea \(TSE\)](#) o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.

6.1.17 Los participantes seleccionados están obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

6.1.18 Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.

6.1.19 Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Renuncias: Una vez presentado el **Documento de Aceptación**, el participante quedará vinculado a la realización de la estancia concedida. Los seleccionados que presenten renuncias podrán ser penalizados para futuras peticiones de becas internacionales de **CEI-MAR**, salvo aquellos casos que se vean justificados por razones de fuerza mayor.



Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, etc.) la Fundación **CEI-MAR** procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de Fundación **CEI-MAR** el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

7. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

7.1 En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el coordinador académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino. En éste podrá incluirse cualquier asignatura del plan de estudios que curse el estudiante, respetando las restricciones, incompatibilidades y requisitos de dicho plan, así como el Acuerdo de Reconocimiento Académico que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino.

7.2 No podrán ser objeto de inclusión en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudio y su posterior reconocimiento aquellas asignaturas no superadas en más de cuatro convocatorias. Se excluyen de este cómputo las convocatorias no presentadas.

7.3 Los estudiantes deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:

- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS.
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.
- Estancia de un curso completo: un mínimo de 18 créditos ECTS.



7.4. El alumno deberá estar matriculado en alguna de las universidades que forman el consorcio de movilidad **CEI-MAR** con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso.

Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su Acuerdo de Aprendizaje para Estudios inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas que no hayan sido incluidas en los Acuerdos de Aprendizaje para Estudios y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas extranjeras que no se hayan incluido en el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios en los plazos establecidos, aunque se hayan cursado y superado.

7.5 Finalizada la estancia, el estudiante deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la universidad **CEI-MAR** donde se encuentre matriculado, en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

7.6. El estudiante, tras la finalización de su estancia y su regreso a la universidad de origen, deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, la Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS que contemplará el plan de estudios reconocido en la universidad **CEI-MAR** que se trate.

8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

8.1 La Fundación **CEI-MAR**, con los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través de SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los estudiantes seleccionados, por lo que, todos los alumnos que resulten seleccionados para una plaza Erasmus+ Estudios podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, además de la [ayuda de la Junta de Andalucía](#) y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno de ellos publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA, etc.) y que son gestionados por cada una de las universidades **CEI-MAR**.



8.2 La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente** los gastos de viaje, alojamiento y manutención. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia**, contabilizado de acuerdo a las instrucciones establecidas por las normas de gestión y funcionamiento del programa Erasmus+ dictadas por la comisión europea. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

8.3 El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estudios previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el seleccionado tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca procedente del SEPIE proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 3 meses**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores. El disfrute de las ayudas procedentes de otros organismos financiadores (Junta de Andalucía, etc.) en estos casos se ajustará a lo que las bases de la orden correspondiente de publicación (BOJA, etc.) determinen para estos casos.

8.4 Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

8.5 Si el beneficiario cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar a la Fundación **CEI·MAR** la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

8.6 El participante deberá, aportar como documentación anexa a la solicitud on-line, con anterioridad al inicio de su estancia Erasmus+ Estudios, una **cuenta bancaria española** de la que **habrá de ser titular**, que será donde se realice el ingreso de la beca. La demora en la presentación de este documento ocasionará un retraso en el abono de la beca.

8.7 El beneficiario de la ayuda deberá además, enviar a la Fundación **CEI-MAR** por correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com, el **Certificado de Incorporación**, debidamente firmado y sellado por la institución de destino, en un plazo no superior a **10 días hábiles** desde su incorporación. El cumplimiento de este trámite será necesario para comenzar a cobrar el importe de la beca, por lo que un retraso en el envío del mismo o de cualquier otro documento necesario para ello (Convenio de Subvención, Seguro médico obligatorio, etc.) supondrá un retraso en el abono de la misma.

8.10 El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.

8.11 El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el participante de la que debe ser titular, de la siguiente forma:

- Un **primer ingreso** con carácter previo al desplazamiento a la universidad de destino correspondiente al 80% del conjunto de las ayudas procedente de SEPIE, que se tramitará previa validación por la Fundación **CEI-MAR** de los documentos relativos a la ayuda económica (Documento de aceptación de la beca, Convenio de Subvención, Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento de la Junta de Andalucía, evaluación inicial de competencia lingüística OLS y Seguro obligatorio). Asimismo, se establece que no se podrá comenzar la tramitación de dicho ingreso si alguno de los documentos necesarios, anteriormente mencionados, contienen algún defecto de contenido y/o forma.

- Un **segundo ingreso**, correspondiente al 80% de la ayuda de la Junta de Andalucía, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino, previa validación por la Fundación **CEI-MAR** del **Certificado de Llegada**. Éste deberá enviarse por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com en formato PDF. El pago de esta ayuda corresponde a cada universidad **CEI-MAR** debido a que son los depositarios de dicha financiación.

- El último ingreso restante se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

a) Entregar en Registro de la universidad **CEI-MAR** de origen los siguientes documentos, dirigidos a la oficina de relaciones internacionales que se indican en punto 10 de estas bases:

- Original del **Certificado Final de Estancia**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la institución de acogida. A entregar en un plazo de **10 días hábiles desde que finalice el periodo de estancia** en la universidad **CEI-MAR** de origen y por correo electrónico a internacional@fundacionceimar.com. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

b) Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support – OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

c) Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la universidad **CEI-MAR** donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

Todos los **pagos** estarán **condicionados** a que el participante haya presentado la **documentación correspondiente** dentro de los **plazos fijados** y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.



10. INFORMACIÓN DE PUNTOS DE CONTACTO EN LAS UNIVERSIDADES CEI-MAR

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes con la Fundación **CEI-MAR** deberán realizarse a través del correo electrónico: internacional@fundacionceimar.com así como a través de sus universidades de origen y que forman parte de la agregación **CEI-MAR**, en los siguientes puntos de contacto:

Universidad de Almería (UAL)

Edif. PITA. Despacho 1.34
Ctra. Sacramento s/n. La Cañada de San Urbano
C.P.: 04120 Almería.
e-mail: cein@ual.es Tel. (+34) 950 015 816.

Fundación CEI-MAR Universidad de Cádiz (UCA)

Edif. Constitución 1812- 2ª planta.
Paseo Carlos III, 3. C.P.: 11003. Cádiz.
e-mail: internacional@fundacionceimar.com .Tel. (+34) 618 367 791.

Universidad de Huelva (UHU)

Pabellón Juan Agustín de Mora. Campus El Carmen.
Avda. Fuerzas Armadas s/n. C.P.: 21007. Huelva.
E-mail: drinter09@sc.uhu.es Tel. (+34) 959 21 94 96.

Universidad de Granada (UGR)

Complejo Administrativo Triunfo
Avenida del Hospicio s/n. C.P.: 18071. Granada.
e-mail: evasanceb@ugr.es Tel. (+34) 958 249 333.

Universidad de Málaga (UMA)

Parque Tecnológico de Andalucía. Edificio bioinnovación
C/Severo Ochoa, 34. C.P: 29590. Málaga.
e-mail: ceimar@uma.es Tel. (+34) 951 952 560.



11. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Cádiz a 24 de mayo de 2019



Juan José Vergara Oñate

Coordinador General **CEI·MAR** y Secretario de la Fundación **CEI·MAR**

